

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0240-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 10 de Octubre del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo, con Registro Nº 6144, INFORME Nº 0774-2024-SGDS-MDSA, INFORME Nº 2027-2024-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME Nº 1795-2024/MDSA-GPP; INFORME Nº 0602-2024-GAJ-MDSA; INFORME Nº 389-2024-GM-MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Oue mediante Expedi<mark>ente Administrativo con Registro Nº 6144, pro</mark>movido por **DON: CARLOS EDUARDO SUAREZ GRANDA**, con DNI Nº 22256442, quien solicita ayuda económica de la Municipalidad para solventar los gastos de medicinas y exámenes médicos debido que requiere por haber sufrido una descompresión durante su faena de pesca;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante INFORME N° 0774-2024-SGDS-MDSA; expresa que realizada la debida evaluación y constatación de la solicitud de ayuda económica presentada por Don: Carlos Eduardo Suarez Granda para solventar los gastos de medicinas y exámenes médicos por haber sufrido una descompresión a la cabeza y parte de su cuerpo; y cumpliendo con todo lo requerido en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, es de la opinión que la presente solicitud continúe su trámite y se brinde el apoyo según el presupuesto

One, mediante el INFORME Nº 2027-2024-GDES/MDSA-REGF.G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de Sesoria conformidad a la Directiva Nº 001-2021-GDES/MDSA, recomienda apoyar la petición formulada por Don: Carlos Eduardo Suarez Granda, según disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME Nº 1795-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con Nº 001549, con afectación al Rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 0018 Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.5.31.1 99, a otras personas naturales, por el monto de S/. 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 Soles);

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME Nº 602-2024-GAJ-MDS, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutivo aprobando el apoyo económico por el importe de S/. 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 Soles), a favor de Don: Carlos Eduardo Suarez Granda, para poder solventar los gastos de medicinas y exámenes médicos; y por estar regulado en la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "Directiva que regula el procedimiento para el dorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y tyrídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés – Provincia de Pisco - Ica";

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Que, a mérito del INFORME Nº 389-2024-GM-MDSA, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 6144, formulado por DON: CARLOS EDUARDO SUAREZ GRANDA, identificado con DNI Nº 22256422; por el monto de S/. 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 Soles), para solventar los gastos de medicinas y exámenes médicos por haber sufrido de descompr<mark>esi</mark>ón en la cabeza y parte del cuerpo.

ARTÍCULO SECUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BE SAN ANDRES MUNICIPAL AD DISTRIPACION DE LA CRUZ CANELO DISTRIPAL DE SAN ANDRESMUNICIPAL DE SAN ANDRESMUNICIPAL



SAN ANDRÉS